Curador Urbano 4
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro

NOTIFICACIÓN POR AVISO

viernes, 6 de noviembre de 2026

Señores propietarios:
EN CALIDAD DE COMUNERO ROJAS SARMIENTO OSCAR HERNAN
Att. BELTRAN DIAZ LILIANA
KR 21 169 85 OF 215
Teléfono: 3232889264
Ciudad

Guia: 110401400035 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11040140-NOTIF 06 noviembre
CodPostal: 110131-DOCUMENTOS
Destinatario: BELTRAN DIAZ LILIANA
Empresa: 11001-4-26-0527
KR 21 169 85 OF 215

Identi: 11001-4-26-0527 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616
Peso: 200Grms Fecha:2026-11-06 20:11:36 Precio: $900 Zona:11000
Sin Recaudo

9-11-26

CD [ ]
ZP [ ]
NE [X]
DD [ ]
DI [ ]
CRD [ ]
RHZ [ ]

Mensajero: Feha y Hora de Entrega
Consecutivo:110401400035

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo trascurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 21-oct-26 la Resolución: No. 11001-4-26-1829, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción : Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento para el predio ubicado en la CL 5 27 B 12 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-26-0527 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Fija: 10 NOV 2026
DesFija: 17 NOV 2026

Asistente de Notificaciones
Despacho delCurador Urbano No. 4

Anexo: folios

Expediente No. 11001-4-26-0527

RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-1829 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 5 27 B 12 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Los Mártires.

EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 447 de 2026 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-26-0527 del 14 de abril de 2026, se radicó ante este Despacho, solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 5 27 B 12 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Los Mártires, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C112203 y chip catastral AAA0035DLBR, presentada por la señora BELTRAN DIAZ LILIANA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1007651238, en calidad de apoderada.

2. Que este Despacho encontró viable la expedición de la licencia urbanística y de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2017, modificado por el artículo 20 del Decreto 1783 de 2021, profirió un acto de trámite de fecha 04 de septiembre de 2026, debidamente recibido en la misma fecha, en el que se le comunicó al interesado que debía aportar los documentos señalados en el artículo 2.2.6.6.8.2 ibidem.

3. Que el inciso segundo del artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015 dispone:

   "Cuando los trámites ante los curadores urbanos causen impuestos, gravámenes, tasas, participaciones o contribuciones, los curadores sólo podrán expedir la licencia cuando el interesado demuestre la cancelación de las correspondientes obligaciones, para lo cual contará con un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del requerimiento de aportar los comprobantes de pago por tales conceptos. Dentro de este mismo término se deberán cancelar al curador urbano las expensas correspondientes al cargo variable".

4. Que vencido el plazo previsto en el artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto 1077 de 2015, ocurrido el día 19 de octubre de 2026, sin que se hubieran acreditado la totalidad de los pagos exigidos, debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el inciso tercero del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 20 del Decreto 1783 de 2021.

En virtud de lo expuesto anteriormente el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. Mauro Arturo Baquero Castro,

Avenida Carrera 45 (Autopista Norte) No. 93 – 07, Barrio La Castellana PBX: (601)555 29 93 322 442 2540
servicioalcliente@curaduria4.com.co www.curaduria4.com.co

Expediente No. 11001-4-26-0527

RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-1829 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 5 27 B 12 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Los Mártires.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 5 27 B 12 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Los Mártires, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50C112203** y chip catastral AAA0035DLBR, presentada por la señora **BELTRAN DIAZ LILIANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1007651238, en calidad de apoderada.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-26-0527 del 14 de abril de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó y Revisó: CMMC

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

Avenida Carrera 45 (Autopista Norte) No. 93 – 07, Barrio La Castellana PBX: (601)555 29 93 322 442 2540
servicioalcliente@curaduria4.com.co www.curaduria4.com.co